



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), mediante la cual solicita la unificación de los cargos que el Prof. Luciano Miguel COCORDA, posee en el Dpto., y

CONSIDERANDO

Que, el docente mencionado, fue designado, con carácter EFECTIVO, en el cargo de Ayudante de Primera con Régimen de Dedicación Simple, en la cátedra: Introducción al Derecho (Cód. 2555 – 2590) y posteriormente afectado a la asignatura Derecho Procesal Civil (Cód 5213 - 2do. Cuatrimestre) (según nota de la Dirección del Dpto.), a partir del 29 de mayo de 2013; Todo ello, mediante Concurso de Antecedentes y Oposición para el cargo y cátedra mencionados (Resol. 329/2011) y Resol. Decanal de Designación Efectiva (201/2013).

Que así las cosas, el Profesor Cocorda, reviste en planta docente en esta Unidad Académica, con el cargo y dedicación, objeto de la Convocatoria, oportunamente realizada, a partir de la fecha consignada.

Que, en el año 2014, el Prof. Cocorda, fue designado, por orden mérito y mediante Concurso de Antecedentes y Oposición (Resol. C.D. N° 343/2013) en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter **Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple** en la cátedra: Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109), con afectación a la cátedra: Derecho Privado I (Cód. 5101), de la carrera de Abogacía, de la carrera de Abogacía, ello a partir del 09 de diciembre de 2013 (Resol. C.D. N° 022/2014).

Cabe mencionar que la propuesta Designación consignada precedentemente, no avanzó, en función del Régimen de Incompatibilidad.

Que consecuentemente con todo lo antedicho, y lo solicitado por la Dirección del Dpto. y atendiendo a lo dispuesto por Resol. C:S. N° 159/02, Art. 39, Inc."D", el Prof. Luciano Miguel COCORDA, estaría en condición de incorporar definitivamente los puntos índice docentes necesarios para el régimen de dedicación Semi Exclusivo, solicitado los que devendrán de los dos cargos Efectivos Simples obtenidos mediante Concursos, en su cargo de Ayudante de Primera Efectivo, **a partir del 29 de mayo de 2015.**

Consecuentemente, corresponde designarlo Interinamente, en el cargo de Ayudante de Primera con Régimen de Dedicación Semiexclusiva, hasta el 31 de marzo de 2015.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Programación Financiera y Presupuestaria y Secretaría Técnica de esta Facultad.

Prof. Luciano Miguel COCORDA (DNI N° 21.694.048)

Ayte. de 1era. Semi Exclusivo Interino

3304p. Propios y 3304p. Libres



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de mayo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de Dedicación Simple, al Prof. Luciano Miguel COCORDA (DNI N° 21.694.048), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) a partir del 1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.-

ARTICULO 2º: Designar Interinamente al **Prof. Luciano Miguel COCORDA** (DNI N° 21.694.048) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación SemiExclusiva, en las asignaturas: Introducción al Derecho (Cód. 2555 – 2590), Derecho Procesal Civil (Cód 5213-2do. Cuatrimestre) y Derecho Privado IV (Reales) (Cód. 5109), con afectación a la cátedra: Derecho Privado I (Cód. 5101), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.-

ARTICULO 3º: Determinar que a partir del día 29 de mayo de 2015, el Prof. Luciano Miguel COCORDA (DNI N° 21.694.048), estará en condición de incorporar definitivamente los puntos índice docentes necesarios para el régimen de dedicación Semi Exclusivo Efectivo.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 134/2014